



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2019-A-MDSJB

Villa San Juan Bautista, 08 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 003-2019- MDSJB-GPP de fecha 05 de febrero de 2019, formulado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se propone efectuar Modificación Presupuestales en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, en su numeral 46.1 del artículo 46°, establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobado mediante ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF, se Autoriza una Transferencia de partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **SESENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 60 000 000.00)**, correspondiendo de dicho importe la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 433,293.00)**, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista,

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto de Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados por el artículo 1° del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, estando a lo propuesto y contando con el visto des las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades que le confiere al Alcalde de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante **Decreto Supremo N° 026-2019-EF**, por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 433,293.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>		<u>EN NUEVOS SOLES</u>	
SECCION SEGUNDA	:		Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:		Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0001	Programa Articula Nutricional
PRODUCTO	:	3033251	Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses
ACTIVIDAD	:	5005983	Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
2 – Gastos Presupuestarios	:		
2.3 Bienes y Servicios	:		<u>433,293</u>
TOTAL PLIEGO S/.			<u>433,293</u>



ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Econ. José Martín Arévalo Piñedo
Alcalde